

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 20:00 horas del día 02 de mayo del año 2018, se a reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo a que fueron convocados oportunamente, los C.C. PROFR. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL, XOCHITL ATONDO SANCHEZ SINDICA PROCURADORA Y LOS REGIDORES, PROFR. JOSE SAMUEL ANGULO ESCALANTE, LIC. EVA LUZ BARRAGAN VALLE, JOEL CAMACHO RENTERIA, OFELIA ARREOLA CANO, LIC. LUIS ALONSO CASTRO MONTOYA, PROFRA. DILIA LORENY CASTRO CASTRO, ING. DANIEL ALFONSO URIAS SANCHEZ, LIC. ALICIA JANETH VERDUGO MEZA, LIC. ROSA RIVERA FELIX y SALVADOR MEJIA FELIX integrantes del H. Ayuntamiento Constitucionat de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Presidente Municipal procedió a poner a la consideración de los C.C. Regidores el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia.

II.- Instalación de la Sesión por el C. Presidente Municipal, previa comprobación del quórum legal.

III.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, para elevar a Instituto la Dirección de Deportes del Municipio.

IV.- Clausura de la Sesión. Losa Livera U

pur A. Centre Mustora







Aprobado por MAYORIA el orden del día, el ciudadano Presidente Municipal PROFR. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO, ordenó al Secretario pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la MAYORIA de los integrantes del H. Cabildo, en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogados los dos primeros puntos del orden del día.

En el tercer punto del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento PROFR. JORGE GUADALUPE BARRÓN ESTRADA somete a la consideración del H. Cabildo el proyecto de decreto para elevar a Instituto la Dirección de Deportes del Municipio y que es el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO PARAMUNICIPAL LLAMADO

"INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA"

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y El Deporte de Angostura" como un organismo público y descentralizado del H. Ayuntamiento de Angostura. Con personalidad Jurídica y patrimonio propio, este tendrá su domicilio en la Cabecera Municipal de Angostura.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte, tiene por objetivo General coordinar el programa estatal de cultura física y deporte con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privadas.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte de Angostura, será coordinado por personas que tengan el perfil en el área deportiva, que conozcan y estén comprometidos con los deportistas y la sociedad en general del municipio de Angostura, Sinaloa.

Para la eficiente atención de sus asuntos, el instituto contara con los departamentos que considere necesarios, a través de los cuales operaran los programas y prioridades que establece la ley estatal de cultura física y deporte y la ley municipal de deporte. El instituto se coordinará con las sindicaturas y con los organismos sociales del municipio, para la atención de los programas federales, estatales y municipales.

CAPITULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte de Angostura tendrá las siguientes facultades:

- Promover la cultura física y el deporte entre los habitantes del Municipio a través de los programas previstos en la Ley de Cultura Física y el Deporte del Estado.
- II. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio.
- III. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

2

Lange

licia Verd

The case all



- Elevar el nivel competitivo del deporte municipal.
- V. Promover la identidad del municipio de angostura, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte.
- VI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud.
- VII. Promover la administración de las instalaciones deportivas populares con programas de mantenimiento y construcción de las mismas.
- VIII. Promover la concertación de acciones con instituciones de carácter público, social y privado, que lleven a cabo actividades en materia deportiva, fomentando siempre la participación juvenil en el desarrollo social del municipio. determinar los lineamientos para la contratación del personal de base y de confianza al servicio del instituto municipal de cultura física y deporte de angostura.
- Promover y llevar a cabo programas de capacitación en materia deportiva.
- X. Diseñar, planear, programar, aprobar, ejecutar y proponer criterios para asegurar la uniformidad y congruencia entre los programas de cultura física y deporte.
- XI. Intervenir directamente en la organización, administración y control económico de las competencias o torneos municipales, estatales y nacionales que se celebren en el municipio cuando sean de carácter oficial.
- XII. Promover la constitución de un fondo municipal para el desarrollo del deporte, crear y conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o comité municipal,
- XIII. Organizar los desfiles atléticos y todo género de eventos deportivos.
- XIV. Administrar y controlar las aportaciones económicas que reciba de la administración pública, como las que genere por sus propios medios, así como las que reciba de otras instituciones, estableciendo los programas de fomento y ayuda a las organizaciones deportivas del municipio.
- XV. Gestionar aportaciones municipales, estatales federales o privadas para la adquisición o distribución de material y apoyo para el fomento del deporte social y escolar en las poblaciones rurales y urbanas, a través de los comités deportivos, de las delegaciones de deportistas de cada sindicatura y los consejos para el desarrollo del deporte extraescolar.

CAPITULO TERCERO ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 5.- Para el desarrollo de sus funciones el Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte contara con la siguiente estructura orgánica:

- I.- Director general.
- II.-. Administrador.
- III.- Contador.
- IV.- Sub-director.
- V.- Coordinador operativo del instituto municipal de cultura física y el deporte.

VI.- Secretaria. Lasa Liveta

with. lesto Markeye

3





VII.- Coordinador de deporte social, estudiantil y promotores deportivos

VIII.- Coordinador de deporte federado, selectivo y alto rendimiento.

IX.- Coordinador de registro municipal del deporte, medicina del deporte e instalaciones deportivas.

X.- Cinco promotores Deportivos.

XI.- Personal de mantenimiento de instalaciones deportivas.

XII.- Comunicación y Diseño.

CAPITULO CUARTO DE SUS PROGRAMAS BASICOS

Articulo 6.- Del Deporte Social

A través de este programa se promoverá, fomentara y estimulará el que todas las personas sin distinción de género, edad discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación.

Articulo 7.- Del Deporte Estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social.

Articulo 8.- Del Deporte Federado.

Con este programa se busca promover las ligas municipales afiliadas al instituto municipal.

Articulo 9.- Del Deporte Selectivo.

Con este programa se busca formar, detectar, seleccionar al deportista que representara al municipio en competencias estatales.

Articulo 10.- Del Deporte De Alto Rendimiento.

Con este programa el deporte que se practicara con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permitan al deportista la participación en preselecciones y selecciones estatales que representen al estado en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal y nacional.

Articulo 11.- Del Registro Municipal Del Deporte.

A través de este programa se buscará registrar a todo deportista de las diferentes disciplinas deportivas del municipio en el registro estatal de cultura física y del deporte.

Articulo 12.- De La Medicina Deportiva.

A través de este programa se buscará informar para prevenir las lesiones deportivas y firmar acuerdos con Instituciones Educativas Especialistas en la Nutrición, Rehabilitación Física y Medicina.

Articulo 13.- De Las Instalaciones Deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización.





CAPITULO QUINTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 14.- El Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte se regirá por una Junta Directiva, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Presidente: El Presidente Municipal de Angostura.
- II.- Secretario: El Secretario del H. Ayuntamiento.
- III.- Secretario Técnico: El Director General del Instituto.
- IV.- Cinco vocales que serán:
 - a) La sindica procuradora.
 - b) El regidor de la comisión del deporte.
 - c) El tesorero municipal.
 - d) El oficial mayor.
 - e) El director de educación.

Artículo 15.- Los miembros de la Junta Directiva duraran en su cargo el periodo constitucional de la administración Municipal para la cual fueron designados.

Artículo 16.- La Junta Directiva, sesionara por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 17.- Sera quórum legal para que sesione la junta directiva, el que se constituya con la mitad más uno de sus integrantes, en donde siempre deberá estar el presidente; las decisiones se tomaran por mayoría simple de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 18.- Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva son honoríficos, en virtud de esto sus integrantes no obtendrán retribución por sus servicios, con excepción del Director General del Instituto Municipal.

Artículo 19.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

Aplicar y supervisar el cumplimiento de este Decreto y su Reglamento, así como las disposiciones que de ello emanen.

Aprobar el reglamento interno del instituto municipal para el cumplimiento de sus objetivos y obligaciones.

III. Evaluar los planes y programas de cultura física y deporte, presentados por el director general

IV. Instituir premios y estímulos a los deportistas que destaquen en las diferentes disciplinas deportivas del municipio.

V. Examinar y en su caso aprobar los planes, programas y proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos del instituto municipal de cultura física y el deporte

huis A. Centro Neutra y 1 5

James A

VI.

ASI







- Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que presente el director general.
- VII. Conocer y aprobar en su caso los convenios a celebrar por el instituto municipal que para este efecto le presente el director general.
- VIII. Aprobar el nombramiento de los funcionarios del instituto a propuesta del director general.
- IX. Procurar el cumplimiento de los informes, dictámenes y recomendaciones que emita la contraloría municipal; resolviendo lo contundente.
- X. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento.
- XI. Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales.

Artículo 20.- El Director General del Instituto Municipal será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 21.- Son facultades y obligaciones del Director General del Instituto Municipal:

- 1. Representar al instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte de Angostura, Sinaloa
- 11. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del instituto Municipal.
- IV. Promover acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto Municipal.
- V. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto del programa operativo del instituto.
- VI. Presentar ante la Junta Directiva el proyecto anual del presupuesto de ingresos y egresos.
- Adquirir conforme a las normas y previa autorización de la Junta Directiva, los bienes necesarios VII para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- VIII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos.
- Las que le confieren la Presente Ley de Cultura Física y el Deporte del Estado, el Reglamento IX. Interno y el Consejo Municipal.

CAPITULO SEXTO PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 22.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte de Angostura; se constituirá:

- 1. Con los subsidios que le otorgue el gobierno municipal.
- Con las aportaciones que le otorgue el gobierno estatal y federal, en cumplimiento a los convenios y 11. acuerdos suscritos.
- 111. Con los ingresos diversos, resultado de las actividades permitidas que se encuentren contempladas dentro del objeto del instituto Municipal.

Rus, A. lento Hentoyn





- IV. Con las donaciones, legados, herencias y subsidios que le sean otorgados, heredados o aportados, por instituciones, personas físicas y morales.
- V. Con los bienes muebles o inmuebles que le hubieren sido dados por el gobierno municipal, estatal o federal.
- VI. Con el producto de aportaciones en especie, en numerario, en becas, inscripciones y cualquier otro beneficio que esté autorizado recibir por parte de este decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrara en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

ARTICULO SEGUNDO. - Para la integración inicial de la estructura administrativa y operativa del Instituto, se privilegiará a quienes actualmente conforman la Dirección de Deportes y Recreación del H. Ayuntamiento de Angostura, sin menoscabo de los procedimientos de evaluación para determinar la experiencia, conocimiento, prestigio personal y profesional de cada uno de los integrantes. La Dirección de Deportes y Recreación desaparece con la creación del Instituto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La Junta Directiva deberá presentar a consideración del H. Pleno Municipal su Reglamento, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. - Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - El proyecto de ingresos y egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y el Deporte, se ajustará a la ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, para el Ejercicio fiscal del año 2019, el cual deberá establecer el presupuesto que permita el debido funcionamiento del instituto.

El presente Decreto fue dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, el día dos de mayo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGOSTURA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO

PROFR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANGOSTURA

LAE. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA

hun A. Contra Mentoya

January

Opelie Con



El H. Cabildo después de analizarlo y hacer los comentarios en relación al tema por MAYORIA autoriza el DECRETO MUNICIPAL QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO PARAMUNICIPAL LLAMADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y EL DEPORTE DE ANGOSTURA".

No habiendo más asuntos que tratar el C. Presidente Municipal PROFR. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 20:55 Hrs. p.m. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada, que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.

Firman la presente acta.

EL PRESIDENTE MUNICIPA

PROFR. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO

EL SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE GUADALUPE BARRÓN ESTRADA

SINDICA PROCURADORA

C. XOCHITE ATONDO SANCHEZ

H. CUERPO DE REGIDORES

hus, A. Centre Nentexa

PROFR. VOSE SAMUEL ANGULO ESCALANTE

C. JOEL CAMACHO RENTERIA

LIC. ROSA RIVERA FELIX

PROFRA, DILIA LORENY CASTRO CASTRO

C. SALVADOR MEJIA FELIX



CONVOCATORIA

LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA PRESENTE.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1,2,4,5,6,7,8, 24, 25, 26,28, 40,42,44,45 y 48 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Angostura, se les está convocando a la Sesión Extraordinaria que habrá de llevarse a cabo en el Salón de Cabildos, el día Miércoles 02 de Mayo del presente año a las 20:00 hrs. bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la Sesión por el C. Presidente Municipal, previa comprobación del quórum legal.
- II.- Análisis, Discusión y Aprobación en su caso, para elevar a Instituto la Dirección de Deportes del Municipio.

III.- Clausura de la Sesión.

RECIP /2018.

A TENTAMENTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFIR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA

RECIBI 30/04/18
MINELY CAMPCHO.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 02 DE MAYO DEL 2018

PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO
SINDICO PROCURADOR C. XOCHITL ATONDO SANCHEZ
H. CUERPO DE REGIDORES
PROFR. JOSE SAMUEL ANGULO ESCALANTE
C. EVA LUZ BARRAGAN VALLE Les Barrer V.
C. JOEL CAMACHO RENTERIA
LIC. LUIS ALONSO CASTRO MONTOYA W. A. Carto Marto
ING. DANIEL ALFONSO URIAS SANCHEZ
LIC. ROSA RIVERA FELIX Losa Loca to
C. SALVADOR MEJIA FELIX
C. OFELIA ARREOLA CANO Phelia april la coga
PROFRA. DILIA LORENY CASTRO CASTRO
IC. ALICIA JANETH VERDUGO MEZA Alicia Verdugo